



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

Radicación n.º 93611

Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y la respuesta emitida por el liquidador de CBI Colombiana S.A. en liquidación judicial, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 (numeral 4), 275 y 276 del Código General del Proceso, ofíciase a la empresa «*MICROCOLSA STORAGE & SECURITY SAS*», a fin dentro del término de quince (15) días, contados desde la recepción de la solicitud, remita con destino a este proceso, la información ordenada en la sentencia CSJ SL1436-2023.

Notifíquese y cúmplase.

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ